

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS DE DOÑA MARIA JOSE POBLETE
POBLETE.

LONCOCHE,

23 DIC. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 1122.-/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Exento N° 494 de fecha 23 de junio de 2011, que Aprueba "Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL entre INDAP y Municipalidad de Loncoche.

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y doña MARIA JOSE POBLETE POBLETE, de fecha 16 de diciembre de 2011.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Loncoche y Doña **MARIA JOSE POBLETE POBLETE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Profesora de Matemáticas, Relatora en Actividades Formativas, en Ciclo de Charlas a Agricultores pertenecientes al Programa PRODESAL Molco, desde el 23 al 30 de diciembre de 2011.

El presente Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria correspondiente.

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.~~



HERMILDA PEEZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/osr.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- PRODESAL Molco,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia, ✓
- Interesado,
- Archivo.-



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde



Municipalidad de Loncoche

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 16 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante “La Municipalidad” ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **MARIA JOSE POBLETE POBLETE**, de nacional Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Profesora de Educación Media en Matemáticas, domiciliada el Longitudinal Sur N° 29, en Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata los servicios profesionales de doña **MARIA JOSE POBLETE POBLETE**, como Relatora en Actividades Formativas, en Ciclo de Charlas a Agricultores pertenecientes al Programa PRODESAL Molco.
- SEGUNDO** : Las Charlas se realizarán en terreno en los sectores de Pidenco Bajo, Traitraico, Molco, Huerquelelfun y Huichahue, entre otros, y el profesional deberá entregar listado de asistencia, material pedagógico, y CD con fotos de las actividades realizadas.
- TERCERO** : Doña **MARIA JOSE POBLETE POBLETE**, se obliga a ejecutar 10 Charlas sobre:
- Cálculo básico de producción agrícola,
 - Matemática básica aplicada a la agricultura,
 - El IVA y su utilidad en la PYME Campesina

Fecha	Hora	Sector
23 de Diciembre de 2011	10:00	Huerquelelfun
24 de Diciembre de 2011	10:00	Molco
25 de Diciembre de 2011	10:00	Pidenco Bajo
26 de Diciembre de 2011	10:00	Traitraico
27 de Diciembre de 2011	10:00	Huichahue
28 de Diciembre de 2011	10:00	Huerquelelfun
28 de Diciembre de 2011	15:00	Molco
29 de Diciembre de 2011	10:00	Pidenco Bajo
29 de Diciembre de 2011	15:00	Traitraico
30 de Diciembre de 2011	10:00	Huichahue

- CUARTO** : Por los servicios señalados “ La Municipalidad ” cancelará a doña **MARIA JOSE POBLETE POBLETE**, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluído, contra la presentación de Boleta de Servicios a Honorarios, la cual se cancelará una vez terminada las 10 charlas, previo informe del Jefe Técnico del Programa.
- QUINTO** : De los honorarios pactados “La Municipalidad” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un Certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- SEPTIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- OCTAVO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante un Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

Maria Jose P.
MARIA JOSE POBLETE POBLETE
Profesora de Matemáticas



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

FPT/osf.
FPT/osf.